



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, Téngase como notificado al demandado JOSÉ JAIME DURÁN ZABALA del mandamiento de pago, por conducta concluyente conforme a las previsiones del inciso 2º del artículo 301 del C.G del. P.

Es preciso indicar que el proceso se encuentra suspendido mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2021, por lo tanto; los términos para el demandado se encuentran suspendidos.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 19 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 001

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**

